

**FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A TRABAJADORES PRIORITARIAMENTE OCUPADOS**  
**Solicitud de participación mediante convenios para la formación de trabajadores prioritariamente ocupados**

Nº de Expediente

Entidad Solicitante del Plan de Formación

**DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA**

Denominación  Número

Comente su interés en la participación en la acción formativa

**DATOS DEL TRABAJADOR / PARTICIPANTE**

Apellidos y Nombre

Dirección  Teléfono fijo  Teléfono móvil

C.P.  Localidad  Correo electrónico

D.N.I.  N° de afiliación a la Seguridad Social

Fecha de nacimiento  Sexo  Discapacidad SI  NO

Estudios finalizados

AREA FUNCIONAL  Dirección  Administración  Comercial  Mantenimiento  Producción

CATEGORIA  Directivo  Mando Intermedio  Técnico  Trabajador cualificado  Trab. De baja cualificación (Grupos de cotización 6,7,9,10 de la última ocupación o nivel de estudios igual o inferior a ESO para trabajadores no ocupados)

**COLECTIVO**

Ocupado. Consignar Código (1): \_\_\_\_\_  Desempleado.

**DATOS DE LA ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE**

PYME (2)  NO PYME  SECTOR  CODIGO CNAE 2009  CODIGO CN 0-11

Nombre y/o Razón social

Nº de inscripción a la Seguridad Social  C.I.F.

Domicilio del centro de trabajo  Teléfono

C.P.  Localidad

El abajo firmante declara que, en el ámbito de la presente convocatoria, no participa en otra acción formativa similar a la solicitada. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo. Y por el Servicio Público de Empleo a efectos de seguimiento, control y evaluación de la formación recibida. Igualmente, mediante la suscripción de la presente solicitud autoriza a la Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León y al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la comprobación de cuantos datos sea necesario para la acreditación de los datos aportados en el presente documento, especialmente, los relativos a la identidad, residencia, vida laboral y discapacidad. También se autoriza la comunicación a las Administraciones Públicas correspondientes de las instituciones comunitarias y al Fondo Social Europeo, con motivo del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la normativa administrativa y comunitaria, para la gestión de convocatoria de subvenciones públicas realizada en el marco de las iniciativas de formación. Los datos personales a que se refiere la presente solicitud serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo de Castilla y León debidamente inscrito ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. El abajo firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativo a este tratamiento del que es responsable el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dirigiéndose por escrito ante su sede social, sita actualmente en Paseo Arco de Ladrillo, nº 68, 47008 de Valladolid, en los términos de la normativa vigente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del Trabajador

(1) Relación de Códigos de Colectivos:

RG – Régimen General // FD – Fijos Discontinuos en periodos de no ocupación // RE – Regulación de Empleo en periodos de no ocupación // AGP – Régimen Especial Agrario por cuenta propia // AGA- Régimen Especial Agrario por cuenta ajena // AU – Régimen Especial de Autónomos // AP – Administración Pública // EH – Empleado de hogar // RLE - Trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores // CESS – Trabajadores con convenio especial con la Seg. Social// CP- Colegio Profesional// FDI: Trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación .

(2) Se entenderá por PYME

las que empleen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 27 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia, considerándose independientes aquellas en las que el 25% o más de su capital o sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de PYME. De conformidad con la Recomendación de la de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE) y de acuerdo con los artículos 5 y 6 de su anexo, la plantilla media será calculada en consolidación con las correspondientes empresas vinculadas y asociadas, en base anual y para el último ejercicio contable cerrado. En el cómputo de la plantilla se considerará como un efectivo aquellos trabajadores que presten su servicio en las empresas a tiempo completo y durante todo el año de que se trate; en el caso de que no se trabaje todo el año o se haga a tiempo parcial, se computará la fracción que represente sobre el total anual. Puede excluirse en este cálculo los trabajadores con contrato de aprendizaje así como la fracción correspondiente a la duración de los permisos de maternidad o parentales.